



NOTARIA DECIMO
Cuenca-Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RICARDO BARAHONA ESPINOZA Y SRA.

A FAVOR DE: MARIA EULALIA BARAHONA PINOS

CUANTIA: 3,00

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL

TRECE, ante mí Doctor Galo Vásquez Andrade, Notario Décimo Suplente de este cantón, mediante oficio FJA-DPA-2013-061 de

veinte y dos de enero del año dos mil trece, comparecieron por una

parte y como cedentes los cónyuges señores RICARDO

BARAHONA ESPINOZA y señora ROCIO DE LOS ANGELES

PINOS ANDRADE, casados; y por otra parte como cesionaria la

señora MARIA EULALIA BARAHONA PINOS, ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces

ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente

escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que

elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que

me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una de cesión de participaciones, contenida en las

siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura las siguientes personas: UNO.-

por una parte los cónyuges señores Ricardo Barahona Espinoza y

señora Rocío de los Ángeles Pinos Andrade, a quienes de aquí en

adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; DOS.- Por otra parte la señora María Eulalia Barahona Pinos, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Las comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen:

ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca a cargo del doctor Alfonso Andrade Ormaza el nueve de marzo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el cuatro de abril del dos mil uno, bajo el numero doscientos quince, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., con un capital de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 560.00); b).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre del dos mil doce en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y tres de octubre del dos mil doce , bajo el numero setecientos treinta y dos el capital de la compañía quedó fijado en la suma de DOS MIL CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NOTARIA DECIMA
Cuenca

AMÉRICA (USD 2.004), dividido en dos mil cuatro (2004) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c).- Los cónyuges señores Ricardo Barahona Espinoza y señora Rocío de los Ángeles Pinos Andrade manifiestan ser propietarios de doscientas ochenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía Trailersman Cía. Ltda.; d) En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de enero del dos mil trece, los socios resolvieron AUTORIZAR: 1.- Al socio señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión y traspaso de tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos y, por consiguiente, aceptarle como socia de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA. CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Ricardo Barahona Espinoza y Rocío de los Ángeles Pinos, propietarios en la compañía Transportes Trailersman Cía. Ltda. de doscientas ochenta y ocho (288) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ceden y traspasan tres (3) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las tres (3) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a la par y por el valor recibido. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante este

instrumento, no pesa ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS VALOR	CAPITAL		No. DE	
	TOTAL	PARTICIPACIONES		
1 Sr. Ricardo Barahona E. ✓	285.00	2	288	1.00
2 Sr. Fredy Barahona P. ✓	286.00		286	1.00
3 Sra. Gladys Barahona P. ✓	285.00		285	1.00
+ <u>Sra. María Barahona P.</u>	100.00		100	1.00
4 Sr. Ricardo Barahona P. ✓	288.00		288	1.00
+ Sr. René Barahona B.	40.00		40	1.00
5 Sr. Carlos Cabrera U.	40.00		40	1.00
6 Sr. Mario Cabrera U.	40.00		40	1.00
7 Sr. Luis Cabrera U.	40.00		40	1.00
8 Sr. Hernán Calderón B.	3.00		3	1.00



NOTARIA DECIMA
Cuenca - Ecuador

9	Ing. Lérica Maldonado A.	187.00	187	1.00
10	Sr. Ángel Ortiz O.	40.00	40	1.00
11	Sr. José Peralta C.	40.00	40	1.00
12	Sr. Alfonso Sigüencia E.	287.00	287	1.00
13	Sr. José Vergara P.	40.00	40	1.00
Totales		2.004.00	2.004	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de la cesión y transferencia de las participaciones. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.-** Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento. **CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se

sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA NOVENA:

ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de enero del dos mil trece; b).- La certificación del señor Presidente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para

la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señor Notario, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente,

Doctor Hugo Malla Sacaguirin Abogado con matricula numero cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha.- Hasta

aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a

escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U

M E N T O H A B I L I T A N T E . -



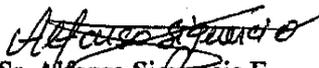
NOTARIA DECIMA
Cuenca, enero 9 del 2013

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., celebrada el 9 de enero del 2013, los socios resolvieron AUTORIZAR al socio Ricardo Barahona Espinoza la cesión de tres (3) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos, por consiguiente aceptarle como socios de la compañía.

En representación de Transportes
TRAILERSMAN CÍA. LTDA.

Atentamente,


Sr. Alfonso Sigüencia E.
PRESIDENTE



ACTA No. 8 (OCHO)

NOTARIA DECIMA
Cuenca

**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, a los nueve días del mes de enero del dos mil trece, siendo las 17:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-59 y Tomás Ordóñez, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios señores:

- 1 Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 288 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 288.00;
- 2 Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 286 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 286.00;
- 3 Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 285 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 285.00;
- 4 Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 288 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 288.00;
- 5 Juan Carlos Cabrera Domínguez, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;
- 6 Carlos Rolando Cabrera Urgilés, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;
- 7 Mario Eduardo Cabrera Urgilés, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00;

- 8 Luis Rogerio Cabrera Uruchima, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00; ✓
- 9 Hernán Andrés Calderón Barahona, por su propios derechos, propietario de 3 participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, valor total USD 3.00; ✓
- 10 Ing. Lérica María Maldonado Arévalo, por sus propios derechos, propietaria de 287 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 287.00; ✓
- 11 Ángel Serafín Ortiz Ortiz, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00; ✓
- 12 José Marcelo Peralta Cabrera, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00; ✓
- 13 Alfonso Sigüencia Encalada, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00; ✓ 287
- 14 José Belizario Vergara Punín, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 40.00; ✓

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 2004.00, es decir 100%.

La lista de los socios asistentes se anexa al Acta.

Preside la Junta el señor Alfonso Sigüencia Encalada, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ricardo Barahona Espinoza, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-



NOTARIA DECIMA
Cuenca - Ecuador

El señor Presidente de la Junta, solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario; verificado la presencia del quórum suficiente por Secretaría y, por lo tanto, por ser estos el día, lugar y hora señalados en la convocatoria, se da por instalada, como en efecto se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA. /

El señor Presidente, solicita que por secretaria sé de lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, la misma que fue comunicada mediante nota escrita a todos los socios con fecha 29 de diciembre del 2012. El ejemplar de la comunicación que contiene esta convocatoria se adjunta a esta Acta. /

El texto de la convocatoria se transcribe a continuación:

Cuenca, diciembre 29 del 2012

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**

Se convoca a los señores Socios de la Compañía Transportes Trailersman Cía. Ltda. a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el día 9 de enero del 2013 a las 17h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-59 y Tomás Ordóñez de esta ciudad de Cuenca.

La Junta General Extraordinaria tratará el siguiente orden del día:

1. / Resolver sobre la Cesión de Participaciones del socio señor Ricardo Barahona Espinoza a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos.

Atentamente,

Sr. Ricardo Barahona E.
GERENTE /

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados en la convocatoria:

1. Resolver sobre la Cesión de Participaciones del socio señor Ricardo Barahona Espinoza a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos.

El socio Ricardo Barahona Espinoza, manifiesta que es su voluntad de ceder tres (3) participaciones sociales de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las doscientas ochenta y ocho participaciones que posee en la compañía Transportes Trailersman Cía. Ltda. a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos, a la par y por el valor recibido, quien encontrándose presente en la Junta acepta la cesión de las participaciones que se hace a su favor el socio señor Ricardo Barahona Espinoza

La Junta, luego de varias deliberaciones, **RESUELVE:** Autorizar al señor Ricardo Barahona Espinoza la cesión de tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las doscientas ochenta y ocho participaciones que posee en la compañía a favor de la señora María Eulalia Barahona Pinos y por consiguiente se acepta como socia de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.

Como consecuencia de esta Resolución, el capital de la compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1 Sr. Ricardo Barahona E. /	285 285.00	285	1.00
2 Sr. Fredy Barahona P. /	286.00	286	1.00
3 Sra. Gladys Barahona P. /	285.00	285	1.00
4 Sra. María Barahona P.	100.00	100	1.00
5 Sr. Ricardo Barahona P.	288.00	288	1.00
6 Sr. Juan Cabrera D.	40.00	40	1.00
7 Sr. Carlos			



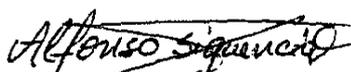
NOTARIA DECIMA
Cuenca

	Cabrera U.	40.00	40	1.00
8	Sr. Mario Cabrera U.	40.00	40	1.00
9	Sr. Luis Cabrera U.	40.00	40	1.00
10	Sr. Hernán Calderón B.	3.00	3	1.00
11	Ing. Lérica Maldonado A.	287.00	287	1.00
12	Sr. Angel Ortiz O.	40.00	40	1.00
13	Sr. José Peralta C.	40.00	40	1.00
14	Sr. Alfonso Siguencia E.	287.00	287	1.00
15	Sr. José Vergara P.	40.00	40	1.00
	Totales	2.004.00	2.004	

El señor Presidente, manifiesta que se realizarán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de Participaciones.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba íntegramente y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19:H00.


Sr. Alfonso Siguencia E.
PRESIDENTE


Sr. Ricardo Barahona E.
GERENTE-SECRETARIO



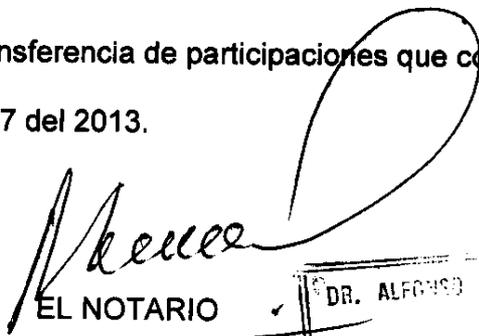
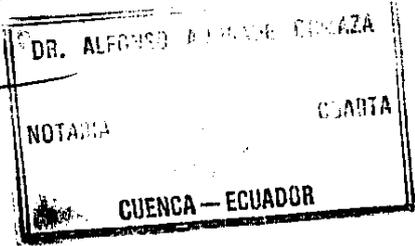
NOTARIA DECIMA
Cuenca

Me presentan sus cédulas de ley.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy fe.- f) Ricardo Barahona E.- C.C.- 070013152-7.- f) Rocío Pinos de B.- C.C.- 030010526-9.- f) María Barahona.- C.C.- 030134184-8.- f)
El Notario Suplente Galo Vásquez.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en esta ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-


Dr. Galo Vásquez Andrade
NOTARIO DECIMO SUPLENTE DEL
CANTON CUENCA

DOY FE: Que, en la Escritura de Constitución de Compañía TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA., de fecha nueve de Marzo del dos mil uno, senté razón que se ha operado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Febrero 27 del 2013.


EL NOTARIO ✓

DR. ALFREDO ALVARO CORAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA — ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1389

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

	1556
	07/03/2013
	11
	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0301341848	BARAHONA PINOS MARIA EULALIA	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0700131527	BARAHONA ESPINOZA RICARDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	13/02/2013
	NOTARIA DECIMA
	CUENCA
	NO APLICA
	NO APLICA
	NO APLICA
	0
	TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA.
	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

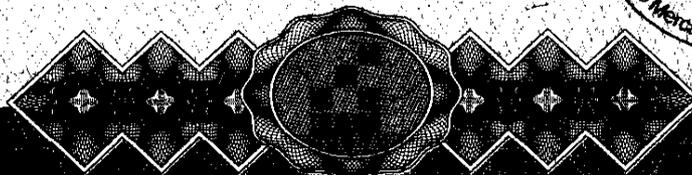
Capital	Valor
Cuantía	3,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGUES RICARDO BARAHONA ESPINOZA Y SEÑORA ROCIO DE LOS ANGELES PINOS, CEDEN Y



008120

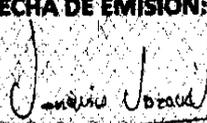


Registro Mercantil de Cuenca

TRANSFIEREN TRES PARTICIPACIONES A LA SEÑORA MARIA EULALIA BARAHONA PINOS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

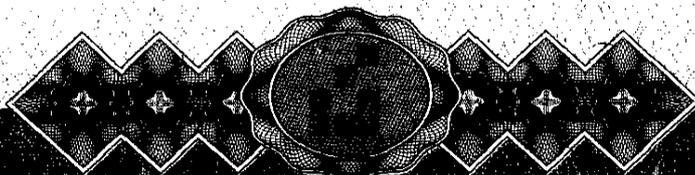

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 008130





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. **SC.UJ.C.13.174**

Cuenca, 18 de marzo de 2013

T. No. 2050

Señor doctor

Santiago Jaramillo Malo

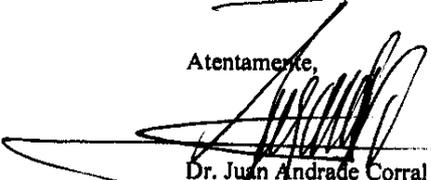
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.

De mi consideración:

Cesión de Participaciones de "TRANSPORTES TRAILERSMAN CIA. LTDA.".-
Notario Décimo Suplente del cantón Cuenca, 13 de febrero de 2013.- Ricardo Barahona Espinoza y su
cónyuge, proceden a transferir 3 participaciones del valor de un dólar cada una en favor de María Eulalia
Barahona Pinos, cumpliendo con todos los requerimientos. La Unidad de Registro de Sociedades deberá
proceder con el debido registro.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

174

Cuenca, marzo 12 del 2013

Señor doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Cuenca.-

De mis consideraciones

Para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía **TRANSPORTES TRAILERSMAN CÍA. LTDA.**, para los fines legales pertinentes, comunico que el día veinte y ocho de mayo del dos mil doce, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios, las siguientes **CESIONES DE PARTICIPACIONES**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca:

SOCIO CEDENTE

SOCIA CESIONARIA

1. Sr. Ricardo Barahona Espinosa
C.C. No. 070013152-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. de Participaciones: 3
Valor de cada Participación: USDS 1.00
Tipo de Inversión: Nacional

1. Sra. María Eulalia Barahona Pinos
CC No. 030134184-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. de Participaciones: 3
Valor de cada Participación: USD 1.00
Tipo de Inversión: Nacional

La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La compañía tiene el expediente No. 32191

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Intendente, atentamente,


Sr. Ricardo Barahona E.

**GERENTE TRANSPORTES
TRAILERSMAN CÍA. LTDA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
REGISTRARÍA MERCANTIL

Adjunto lo indicado

14 MAR 2013